



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Octubre de 2017, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. LEANDRO MAYAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONCURSO: *Jueces de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1*

El Presidente del Consejo de la Magistratura cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo en dos días: martes 7 y miércoles 8 de Noviembre de 2017 a partir de las 9:00 hs. en la “Sala de Audiencias Penales N° 6 del Edificio de Tribunales”, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
01	ABAD, Gabriel Oscar	27501241	07/11/2017	09:00
02	ALVAREZ, Ana Rosa Alejandra	14396857	07/11/2017	09:30
03	BENITEZ, Adriana Lorena	24467140	07/11/2017	10:00
04	BORNIA; Celia Graciela	18242464	07/11/2017	10:30
05	DI CHIAZZA, Iván Gustavo	25008766	07/11/2017	11:00
06	DOS SANTOS FREIRE, María Betania	28925515	07/11/2017	11:30
07	GALVEZ, Hernán Gonzalo	28158650	07/11/2017	12:00
08	GELCICH, Marcelo Germán	26915841	07/11/2017	12:30
09	KILGELMANN, Maria Romina	23814604	07/11/2017	14:30
10	LIZASOAIN, José Ignacio	29794766	07/11/2017	15:00
11	MECOLI, Fernando Alejandro	30433351	07/11/2017	15:30
12	RODRIGUEZ OCAMPO, Mariel Alejandra	22168234	07/11/2017	16:00
13	RUPIL, Sebastián José	26700285	08/11/2017	09:00
14	VALES, Guillermo Adrián	17897512	08/11/2017	09:30
15	ZOSO, Daniel Marcelo	25803708	08/11/2017	10:00

Dr. LEANDRO MAYAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”